



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

8586***Edicto 789/2013 nombramiento accidental de funcionario de la administración local***

Exp. número 789/2013

Procedimiento: nombramiento accidental de funcionario de la Administración local con habilitación de carácter estatal

Emisora: RCS

Se hace público que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2013 se ha resuelto:

“Considerando los distintos casos en que el interventor puede ausentarse de su puesto de trabajo, bien para disfrutar de vacaciones, bien por bajas por enfermedad, asuntos propios y demás, y con el objeto de no perder la eficacia en la organización municipal, así como por la necesidad de cubrir un puesto de trabajo de obligada cobertura en el Ayuntamiento;

Dado que el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 1732/1994 de provisión de puestos de trabajo para funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional permite los nombramientos accidentales en supuestos como el que nos ocupa;

Dado que la Sra. M.V.C es funcionaria de este Ayuntamiento y se la considera suficientemente capacitada para llevar a cabo temporalmente suplencias del puesto de trabajo de Intervención.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, **RESUELVO:****Primero.** Nombrar a la Sra. M.V.C interventora accidental en todos los casos de ausencia temporal del interventor municipal.**Segundo.** La persona sustituta una vez haya tomado el cargo dará traslado de esta situación al Departamento de Personal al efecto de elaborar las nóminas. Igualmente también informará a dicho departamento al concluir la sustitución.**Tercero.** Notificar a las personas interesadas y publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.”

Contra esta Resolución -que pone fin a la vía administrativa- se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Baleares, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Alaior, 3 de mayo de 2013

La alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

